

INFORME ESPECIAL CP-10-08

25 de noviembre de 2009

**ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES
DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES
DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS
CORPORACIONES PÚBLICAS**

Período del estudio: 1 de enero al 31 de diciembre de 2008

CONTENIDO

	Página
PROPÓSITO DEL INFORME.....	4
INFORMACIÓN SOBRE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS DE PUERTO RICO.....	4
ALCANCE Y METODOLOGÍA	6
RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS.....	7
1 - Despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de las corporaciones públicas que resultaron en perjuicio de éstas.....	7
2 - Demandas, apelaciones o querellas pendientes de resolución por despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de las corporaciones públicas.....	10
3 - Demandas y sentencias no entregadas por las corporaciones públicas para los estudios realizados del 2004 al 2007 relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados.....	11
INFORME ESPECIAL ANTERIOR.....	13
RECOMENDACIONES.....	13
AL GOBERNADOR, AL PRESIDENTE DEL SENADO Y A LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.....	13
AL SECRETARIO DE JUSTICIA.....	13
AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS.....	14
AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.....	14
A LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS.....	14
A LOS PRESIDENTES, DIRECTORES EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES Y OTROS FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS... 	14

AGRADECIMIENTO	15
ANEJO 1 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON DURANTE EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 O NO TENÍAN SENTENCIAS PENDIENTES DE PAGO A DICHA FECHA	16
ANEJO 2 - GRÁFICA 1 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON, O QUE NO PAGARON O TENÍAN SENTENCIAS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	17
ANEJO 3 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE TENÍAN DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	18
ANEJO 4 - GRÁFICA 2 - CORPORACIONES PÚBLICAS CON O SIN DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.....	19
ANEJO 5 - GRÁFICA 3 - CANTIDAD DE DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN RADICADAS DESDE EL 1997 HASTA EL 2008.....	20
ANEJO 6 GRÁFICA 4 - DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS PRESENTADAS EN LOS DIFERENTES FOROS DEL 14 DE AGOSTO DE 1994 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	21
ANEJO 7 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON SENTENCIAS DEL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	22
ANEJO 8 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE ENTREGARON PARA EL ESTUDIO DE 2008 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS DEMANDAS QUE CORRESPONDÍAN A LOS ESTUDIOS DEL 2003 AL 2007.....	24
ANEJO 9 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE ENTREGARON PARA EL ESTUDIO DEL 2008 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SENTENCIAS PAGADAS O RESUELTAS QUE CORRESPONDÍAN A LOS ESTUDIOS DEL 2003 AL 2007	25

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

25 de noviembre de 2009

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos un sexto estudio para determinar los efectos adversos que han tenido en las finanzas de las corporaciones públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados¹ ². Efectuamos el mismo a base de la facultad que se nos confiere en la **Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** y en la **Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952**, según enmendada.

Hemos realizado cinco estudios, y emitido igual número de **informes especiales**, relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal, por motivos político-partidistas, contra funcionarios y empleados de las corporaciones públicas desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2007. A continuación los **informes especiales** emitidos:

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de este **Informe** todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

² En el **Informe Especial CP-10-09 del 25 de noviembre de 2009** se incluyó el resultado del estudio sobre los despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados en las 23 unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central.

INFORME ESPECIAL	PERÍODO DEL ESTUDIO
CP-05-05 del 26 de agosto de 2004	1 de enero al 31 de diciembre de 2003
CP-06-04 del 2 de septiembre de 2005	1 de enero al 31 de diciembre de 2004
CP-07-01 del 13 de septiembre de 2006	1 de enero al 31 de diciembre de 2005
CP-08-08 del 26 de noviembre de 2007	1 de enero al 31 de diciembre de 2006
CP-09-07 del 21 de noviembre de 2008	1 de enero al 31 de diciembre de 2007

PROPÓSITO DEL INFORME

Este **Informe Especial** se emite para informar los efectos adversos que las medidas de personal mencionadas causan en los fondos y en la administración de los recursos de las corporaciones públicas. Además, para orientar a las juntas de directores, a los presidentes, a los directores ejecutivos, a los administradores y a otros funcionarios principales de las corporaciones públicas sobre el particular, de manera que en su desempeño observen el fiel cumplimiento con la ley y los reglamentos en la administración del personal.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS DE PUERTO RICO

Las corporaciones públicas son entidades gubernamentales con personalidad jurídica que ofrecen servicios económicos o sociales al Pueblo en nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Éstas están estructuradas con un alto nivel de autonomía fiscal y administrativa con el propósito de evitar el formalismo burocrático gubernamental, y facilitar la eficiencia y la creatividad en la gestión pública. Las corporaciones públicas ocupan un lugar intermedio entre una autoridad pública pura y una compañía privada. Reciben mediante su estatuto habilitador cierto grado de independencia económica y administrativa. El Gobierno escoge la figura de la corporación pública, como herramienta para implantar una política pública en particular, cuando determina que es el medio que con más alta probabilidad de eficiencia puede llevar a cabo un programa o servicio.

La capacidad de una corporación pública se rige por la ley que la haya creado o reconocido. Éstas se distinguen del resto de las agencias y entidades gubernamentales, entre

otras cosas, por: generar ingresos propios; tener autonomía fiscal para realizar préstamos, emitir bonos y tener cuentas bancarias; poseer propiedades y concertar acuerdos; tener juntas de directores; aceptar donaciones por sí mismas; y tener la facultad legal de demandar y ser demandadas. Además, las mismas tienen la facultad de nombrar, contratar, y despedir empleados y funcionarios.

Los derechos de los funcionarios y los empleados de las corporaciones públicas se rigen principalmente por las disposiciones establecidas en la **Constitución**, en la **Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959, Ley Contra el Discrimen en el Empleo**, según enmendada, en los reglamentos de personal adoptados y en los convenios colectivos formalizados.

Las entidades gubernamentales excluidas de la **Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**³, son aquellas que están bajo las ramas Legislativa y Judicial, las corporaciones o entidades públicas o público-privadas que funcionan como empresas o negocios privados, la Universidad de Puerto Rico, la Oficina del Gobernador Propia, la Comisión Estatal de Elecciones y la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

Como parte de la **Ley Núm. 184** se crea la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH). Ésta asume las reclamaciones pendientes ante la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal (JASAP). La CASARH tiene como propósito atender todas las reclamaciones que pudieran surgir al amparo de la **Ley Núm. 184**, y la necesidad de evitar la diversidad de foros apelativos para aquellos apelantes que ejercen su derecho.

Los presupuestos consolidados de las 68 corporaciones públicas, objeto de nuestro estudio, ascendieron aproximadamente a \$8,329,437,950 para el año fiscal 2007-08, según información obtenida de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Los presupuestos de las corporaciones públicas fluctuaron de \$94,000 a \$3,844,852,000.

³ La **Ley Núm. 184** derogó la **Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico**.

En el **ANEJO 1** se incluye el detalle de las corporaciones públicas que pagaron o tenían sentencias pendiente de pago al 31 de diciembre de 2008. En el **ANEJO 2** se presenta una gráfica con esta información.

En el **ANEJO 3** se incluye el detalle de las corporaciones públicas que tenían demandas, apelaciones o querrelas pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2008. En el **ANEJO 4** se presenta una gráfica con esta información.

En el **ANEJO 5** se incluye una gráfica donde se indican las 131 demandas pendientes de resolución radicadas desde el 1997 hasta el 2008.

En el **ANEJO 6** se incluye una gráfica donde se indican los distintos foros en los cuales fueron presentadas las 169 demandas del 1997 al 31 de diciembre de 2008.

En el **ANEJO 7** se incluye un detalle de las corporaciones públicas que pagaron sentencias y acuerdos transaccionales del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2008.

En el **ANEJO 8** se incluye un detalle de las corporaciones públicas que durante el estudio de 2008 entregaron documentos relacionados con las demandas que correspondían a los estudios del 2003 al 2007.

En el **ANEJO 9** se incluye un detalle de las corporaciones públicas que entregaron para el estudio de 2008 documentos relacionados con sentencias pagadas o resueltas que correspondían a los estudios realizados del 2003 al 2007.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El estudio cubrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. En algunos aspectos examinamos casos de fechas anteriores y posteriores. Como base para el estudio, el 2 de febrero de 2009 solicitamos a las 68 corporaciones públicas la información de las demandas, las sentencias y los pagos relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados.

RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

Situación 1 - Despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de las corporaciones públicas que resultaron en perjuicio de éstas

- a. El estudio realizado reveló que de enero a diciembre de 2008, se resolvieron en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico (Tribunal Federal) y administrativamente, 29 demandas por motivos político-partidistas radicadas contra 7 de las 68 corporaciones públicas (10 por ciento).

Dichas demandas fueron presentadas del 18 de diciembre de 2001 al 9 de octubre de 2008, por 110 funcionarios y empleados que objetaron los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal al alegar que las mismas fueron por motivos político-partidistas. El importe reclamado en las demandas mencionadas fue de \$94,650,000.

Ocho de éstas (28 por ciento) en las que se reclamaban \$81,150,000, fueron resueltas a favor de los empleados por \$801,000. Dieciocho (62 por ciento), en las que se reclamaban \$13,500,000, se resolvieron a favor de las corporaciones públicas y 3 (10 por ciento) fueron cerradas por inacción de las partes o desistimiento voluntario⁴.

Durante el período mencionado, 3 de las 68 corporaciones públicas (4 por ciento) efectuaron desembolsos a 13 empleados por \$799,000 en 7 de las demandas resueltas a favor de éstos en los tribunales. Dicho importe corresponde al pago de salarios, beneficios marginales y otras compensaciones que los empleados dejaron de percibir. Además, al 31 de diciembre de 2008, 1 de las corporaciones públicas (1 por ciento) tenía 1 sentencia pendiente de pago por \$2,000 a favor de 1 empleado. Esto, para un total de \$801,000. [ANEJOS 1 y 2]

Los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal relacionadas con las 8 demandas se efectuaron de enero de 2001 a diciembre de 2006 en las referidas 4 corporaciones públicas. En dichos casos los empleados afectados apelaron ante el Tribunal

⁴ En las tres demandas no se indica el importe.

General de Justicia de Puerto Rico, en el Tribunal Federal y en las juntas apelativas. Éstos alegaron que los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal eran por motivos político-partidistas, que eran injustificados, y que no se cumplió con las disposiciones reglamentarias aplicables.

Con relación a estas demandas, las corporaciones públicas incurrieron en desembolsos y obligaciones ascendentes a \$801,000. Entre otras demandas destacamos las siguientes:

- 1) El 19 de diciembre de 2001, demandaron 26 empleados de los cuales sólo 7 permanecieron en el pleito radicado en el Tribunal Federal contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) debido a que fueron despedidos sin justa causa por su afiliación política. El 29 de febrero de 2008, las partes acordaron que la AEE pagaría a los funcionarios una compensación de \$500,000, por daños y perjuicios.
- 2) El 27 de mayo de 2003, un empleado radicó una demanda en el Tribunal Federal contra la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) debido a que fue despedido de su trabajo por razones político-partidistas. En septiembre de 2008, las partes acordaron que la CFSE pagaría al funcionario una compensación de \$40,000 por daños y perjuicios.
- 3) El 31 de marzo de 2007, un empleado radicó una demanda en el Tribunal Federal contra la CFSE en la cual alegó que las razones para su despido fueron motivadas por sus creencias políticas. El 18 de noviembre de 2008, las partes acordaron que la CFSE pagaría al funcionario una compensación de \$125,000, por daños y perjuicios.
- 4) El 29 de octubre de 2004, un empleado radicó una demanda en el Tribunal Federal contra la AEE debido a que fue despedido de su trabajo por razones político-partidistas. El 21 de noviembre de 2007 las partes acordaron que la AEE pagaría al funcionario una compensación de \$87,500, por daños y perjuicios. El 28 de noviembre de 2007, el Tribunal ratificó el acuerdo entre las partes. El desembolso de dicho acuerdo fue realizado en el 2008.

En el **Informe Especial CP-09-07** se comentaron unas situaciones similares a éstas ocurridas durante el 2007. Siete de las 64 corporaciones públicas (11 por ciento) efectuaron pagos por \$763,069.

En la **Sección 1 del Artículo II de la Constitución** se dispone, entre otras cosas, que no se podrá establecer discrimen alguno por ideas políticas.

En el **Artículo 1 de la Ley Núm. 100** se establece que:

Todo patrono que despida, suspenda o discrimine contra un empleado suyo en relación con su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, o que deje de emplear o rehúse emplear o reemplazar a una persona, o limite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten su status como empleado por razón de edad, según ésta se define más adelante, raza, color, sexo, origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas del empleado o solicitante de empleo:

(a) Incurrirá en responsabilidad civil...

(b) incurrirá en un delito menos grave y... (*sic*)

Esta situación ocasionó o pudo ocasionar que:

- Las referidas corporaciones públicas incurrieran en desembolsos y obligaciones por \$801,000 sin recibir servicio alguno a cambio.
- Se afectarían los recursos de dichas corporaciones públicas para poder llevar a cabo sus operaciones y poder brindarle mejores servicios a los ciudadanos.
- En los casos en que se ordene la restitución de los funcionarios y empleados en los puestos, conllevaría un aumento en la nómina de las corporaciones públicas, debido a que crearía un exceso de personal en los puestos que ocupaban los demandantes.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 7.

Situación 2 - Demandas, apelaciones o querellas pendientes de resolución por despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de las corporaciones públicas

- a. Al 31 de diciembre de 2008, estaban pendientes de resolución por los tribunales y por la CASARH un total de 131 demandas civiles, apelaciones o querellas por despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, contra 17 de las 68 corporaciones públicas (25 por ciento). Dichas demandas, apelaciones o querellas fueron presentadas por 260 funcionarios y empleados del 30 de octubre de 1997 al 29 de diciembre de 2008. [ANEJOS del 3 al 5]

En 69 de las 131 demandas civiles, apelaciones o querellas (53 por ciento) los funcionarios y empleados reclamaban \$289,570,503 por daños y perjuicios y otros conceptos. En las restantes 62 demandas civiles, apelaciones o querellas (47 por ciento) no se establecía reclamación económica. De las 131 demandas civiles, apelaciones o querellas, 55 (42 por ciento), correspondían a demandas civiles, apelaciones o querellas incoadas durante el 2008 por los funcionarios y empleados contra 11 corporaciones públicas. En 13 (24 por ciento) de las 55 demandas se reclamaban \$24,002,400. En las restantes 42 (76 por ciento), no se indicaba el importe reclamado.

En el **Informe Especial CP-09-07** se comentaron unas situaciones similares ocurridas en 13 de las 64 corporaciones públicas (20 por ciento). Al 31 de diciembre de 2007 éstas tenían 101 demandas civiles, apelaciones o querellas pendientes de resolución por \$352,913,103.

En la **Sección 1 del Artículo II de la Constitución** se dispone, entre otras cosas, que no se podrá establecer discrimen alguno por ideas políticas.

En la **Sección 4.6 de la Ley Núm. 5** se establecía que las autoridades nominadoras podían destituir a cualquier empleado de carrera por justa causa y previa formulación de cargos, por escrito.

En el **Artículo 1 de la Ley Núm. 100** se establece que:

Todo patrono que despidiera, suspenda o discrimine contra un empleado suyo en relación con su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, o que deje de emplear o rehúse emplear o reemplazar a una persona, o limite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten su status como empleado por razón de edad, según ésta se define más adelante, raza, color, sexo, origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas del empleado o solicitante de empleo:

(a) Incurrirá en responsabilidad civil...

(b) incurrirá en un delito menos grave y... (*sic*)

Esta situación puede resultar onerosa y adversa a las corporaciones públicas concernientes si se adjudican dichos casos en su contra. [Véase la **Situación 1-a.**] Esto, además del efecto económico y administrativo que tienen en las operaciones de las corporaciones públicas, los gastos que conlleva atender los planteamientos de los reclamantes en los foros pertinentes.

Véanse las recomendaciones 1, 2 y de la 4 a la 7.

Situación 3 - Demandas y sentencias no entregadas por las corporaciones públicas para los estudios realizados del 2004 al 2007 relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados

- a. El 2 de febrero de 2009, solicitamos a 68 corporaciones públicas (100 por ciento) que nos suministraran la información sobre las demandas, las sentencias y los pagos relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal, por motivos político-partidistas radicadas por funcionarios y empleados, de enero a diciembre de 2008. Las corporaciones públicas contestaron nuestra solicitud del 3 de febrero al 30 de junio de 2009.

Con relación a la documentación entregada por las corporaciones públicas, se encontró que:

- 1) Cuatro corporaciones entregaron los documentos relacionados con 10 demandas civiles, apelaciones o querellas por motivos político-partidistas que estaban pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2007. Las mismas fueron radicadas por 12 funcionarios

y empleados entre el 24 de agosto de 2004 y el 31 de diciembre de 2007. El importe reclamado en las mismas fue por \$7,305,000. Dichos documentos no fueron suministrados para los estudios realizados del 2004 al 2007. Una de las indicadas demandas fue resuelta a favor de los funcionarios en el 2008. La misma se transó por \$125,000 y se realizó un desembolso por dicho importe. Ésta forma parte de las demandas indicadas en la **Situación 1-a.**

- 2) Cinco corporaciones entregaron documentos relacionados con seis sentencias de demandas civiles, apelaciones o querellas, por motivos político-partidistas que fueron resueltas del 2005 al 2007. Las demandas fueron radicadas por siete funcionarios y empleados entre el 12 de julio de 2002 y el 12 de enero de 2007. El importe reclamado en las mismas fue de \$10,000,000. Todas las demandas se resolvieron a favor de las corporaciones. Dichos documentos no fueron suministrados para los estudios realizados durante los años del 2004 al 2007.

En el Reglamento Núm. 23, Para la Conservación de Documentos de Naturaleza Fiscal o Necesarios para el Examen y Comprobación de Cuentas y Operaciones Fiscales, aprobado el 1 de agosto de 1988 por el Secretario de Hacienda, se dispone que: “Los documentos fiscales deben conservarse, clasificarse y archivarse en forma tal que se puedan localizar, identificar y poner a la disposición del Contralor de Puerto Rico, del Secretario de Hacienda, o de cualquier otro funcionario autorizado por ley, con prontitud y en la forma deseada”.

Esta situación no nos permitió ofrecer en los estudios del 2004 al 2007, información completa y confiable sobre las demandas civiles, apelaciones o querellas por motivos político-partidistas que estaban pendientes de resolución en esos años. Esto dificultó la gestión fiscalizadora de esta Oficina. Por otra parte, dicha situación impide a las corporaciones públicas mantener un control adecuado sobre las demandas radicadas en su contra.

Esta situación obedece, en parte, a que en las corporaciones públicas no mantienen expedientes completos ni organizados de las demandas, lo que, a su vez, dificulta mantener un control adecuado de éstas. **[ANEJOS 8 y 9]**

Véanse las recomendaciones 5 y 8.

INFORME ESPECIAL ANTERIOR

En los **informes especiales CP-05-05, CP-06-04, CP-07-01, CP-08-08 y CP-09-07** fueron objeto de recomendaciones, situaciones similares a las comentadas en este **Informe**.

RECOMENDACIONES

AL GOBERNADOR, AL PRESIDENTE DEL SENADO Y A LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

1. Considerar la necesidad de promulgar legislación para imponer multas administrativas fijas, obligatorias y de carácter personal, a los funcionarios concernientes, por cada despido, traslado a otros puestos y medidas disciplinarias contra funcionarios y empleados que un tribunal determine que fueron por motivos político-partidistas, por persecución o porque no se cumplió con el debido proceso de ley. Dicha legislación debe requerir al Secretario de Justicia llevar las acciones correspondientes para que éstos paguen la sentencia con sus bienes privativos. En los casos en que la sentencia se imponga en carácter solidario con la entidad gubernamental, el Secretario llevará las acciones de recobro contra los funcionarios o empleados públicos, de manera que éstos sufragen con sus bienes privativos la parte que les corresponda. Esto, con el propósito de garantizar que no se utilicen fondos públicos para fines no permitidos por la **Constitución** ni por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **[Situaciones 1 y 2]**

AL SECRETARIO DE JUSTICIA

2. Orientar a las juntas directivas, a los presidentes, a los directores ejecutivos, a los administradores y a otros funcionarios principales de las corporaciones públicas, en cuanto a los efectos adversos que tienen para el Gobierno las acciones que se toman contra los funcionarios y los empleados por motivos político-partidistas, sobre la responsabilidad que éstos tienen como funcionarios en cuanto a las decisiones tomadas, y sobre el derecho

que le asiste los funcionarios y empleados que se ven afectados por tales decisiones.
[Situaciones 1 y 2]

AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

3. Considerar los hechos mencionados en la **Situación 1**, relacionados con posibles violaciones a la **Ley Núm. 100** respecto a las demandas resueltas a favor de funcionarios y empleados por despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas. Además, tomar cualquier otra medida que considere pertinente.

AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

4. Establecer los mecanismos necesarios para orientar y adiestrar a las juntas directivas, a los presidentes, a los directores ejecutivos, a los administradores y a otros funcionarios principales de las corporaciones públicas en cuanto a su responsabilidad por las acciones que tomen contra los funcionarios y los empleados, sobre el derecho que les asiste a éstos y la importancia de mantener un sistema para la administración del personal basado en el principio de mérito y en la profesionalización del mismo. **[Situaciones 1 y 2]**

A LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

5. Ofrecer a los presidentes, a los directores ejecutivos, a los administradores y a otros funcionarios principales de las corporaciones públicas, la orientación y el asesoramiento necesario para que cumplan con las **recomendaciones de la 6 a la 8** de este Informe. **[Situaciones de la 1 a la 3]**

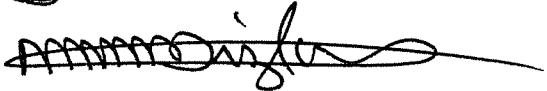
A LOS PRESIDENTES, DIRECTORES EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES Y OTROS FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

6. Cumplir con las leyes, los reglamentos, las normas y los procedimientos establecidos para llevar a cabo los movimientos de personal y abstenerse de realizar despidos, tomar acciones disciplinarias u otras transacciones de personal contra funcionarios y empleados por motivos político-partidistas. **[Situaciones 1 y 2]**
7. Asegurarse de mantener un sistema para la administración del personal basado en el principio de mérito y en la profesionalización del mismo. **[Situaciones 1 y 2]**

8. Cumplir con las disposiciones del **Reglamento Núm. 23**, de manera que se remita a tiempo y en la forma deseada a la Oficina del Contralor la documentación requerida. En este caso, la información relacionada con las demandas radicadas por funcionarios y empleados contra las corporaciones públicas por los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas. **[Situación 3]**

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de las corporaciones públicas, les agradecemos la cooperación que nos prestaron para realizar este estudio.

Oficina del Contralor
Por: 

ANEJO 1

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICASCORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON DURANTE EL AÑO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 O NO TENÍAN SENTENCIAS PENDIENTES DE PAGO
A DICHA FECHA [Situación 1-a.]

CORPORACIÓN	FECHA		CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	PAGADO	PENDIENTE	TOTAL
	DEMANDA	ESTIPULACIÓN				
1. Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico	22 ago. 03	29 feb. 08	1	-	\$2,000	\$ 2,000
2. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	19 dic. 01	29 feb. 08	7 ⁵	\$500,000	-	500,000
	15 jun. 05	ene. 08 ⁶	1	19,500	-	19,500
	29 oct. 04	21 nov. 07	1	87,500	-	87,500
3. Autoridad Metropolitana de Autobuses	19 jul. 05	1 abr. 08	1	15,000	-	15,000
	27 may. 03	8 sep. 09	1 ⁷	40,000	-	40,000
4. Corporación del Fondo del Seguro del Estado	22 dic. 05	12 jun. 08	1	12,000	-	12,000
	31 mar. 07	18 nov. 08	1	125,000	-	125,000
TOTAL			<u>14</u>	<u>\$799,000</u>	<u>\$2,000</u>	<u>\$801,000</u>

⁵ En la demanda inicialmente había 26 empleados; sin embargo, sólo 7, permanecieron en el pleito. Los restantes 19, desistieron de la acción.

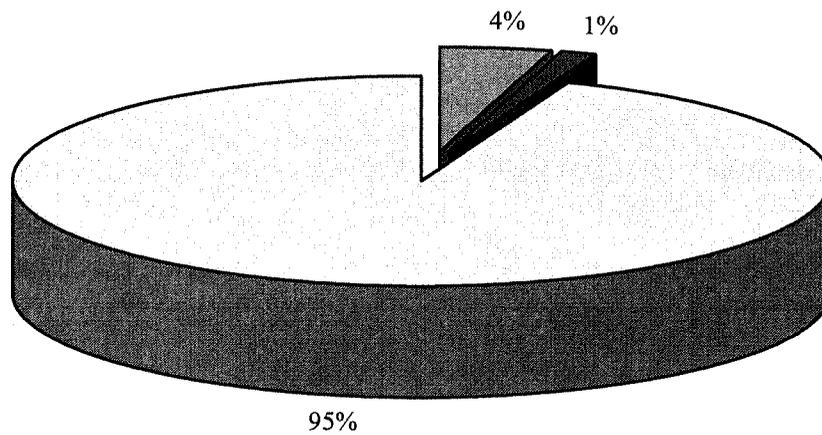
⁶ En la estipulación no se indica el día.

⁷ En la demanda inicialmente había 56 empleados; sin embargo, sólo 1, permaneció en el pleito. Los restantes 55, desistieron o se desestimó su caso.

ANEJO 2

**ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS**

**GRÁFICA 1 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON, O QUE NO PAGARON O
TENÍAN SENTENCIAS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
[Situación 1-a.]**



- 3 (4 POR CIENTO) CORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON SENTENCIAS
- 1 (1 POR CIENTO) CORPORACIÓN PÚBLICA QUE TENÍA UNA SENTENCIA PENDIENTE DE PAGO
- 64 (95 POR CIENTO) CORPORACIONES PÚBLICAS QUE NO PAGARON SENTENCIAS

ANEJO 3

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICASCORPORACIONES PÚBLICAS QUE TENÍAN DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS
PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 [Situación 2-a.]

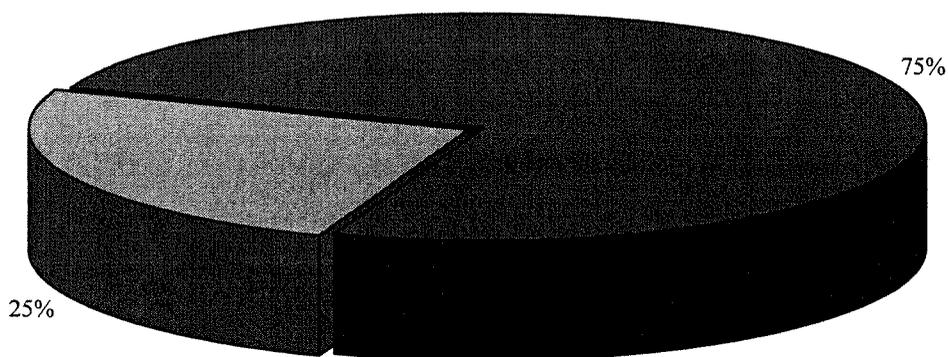
CORPORACIÓN	CANTIDAD		IMPORTE
	DEMANDAS	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	
1. Administración del Derecho al Trabajo	2	4	⁸
Administración del Derecho al Trabajo/Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico	1	1	\$ 16,000,000
2. Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico	1	17	25,500,000
3. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico	1	1	5,000,000
4. Autoridad de Edificios Públicos	4	4	12,015,600
	3	3	⁸
5. Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico	14	14	11,626,900
	10	13	⁸
6. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	21	23	62,228,103
	8	8	⁸
7. Autoridad de los Puertos de Puerto Rico	5	5	1,650,000
	6	4	⁸
8. Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental de Puerto Rico	1	1	⁸
9. Autoridad de Tierras de Puerto Rico	1	1	500,000
10. Autoridad Metropolitana de Autobuses	2	2	2,250,000
	1	1	⁸
11. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico	2	2	20,000,000
12. Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré	1	1	⁸
13. Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico	1	6	9,000,000
14. Compañía de Turismo de Puerto Rico	1	3	49,500,000
15. Corporación del Fondo del Seguro del Estado	14	113	73,966,900
	29	31	⁸
16. Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico	1	1	⁸
17. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico)	1	1	333,000
TOTAL	<u>131</u>	<u>260</u>	<u>\$289,570,503</u>

⁸ En la demanda no se indica el importe.

ANEJO 4

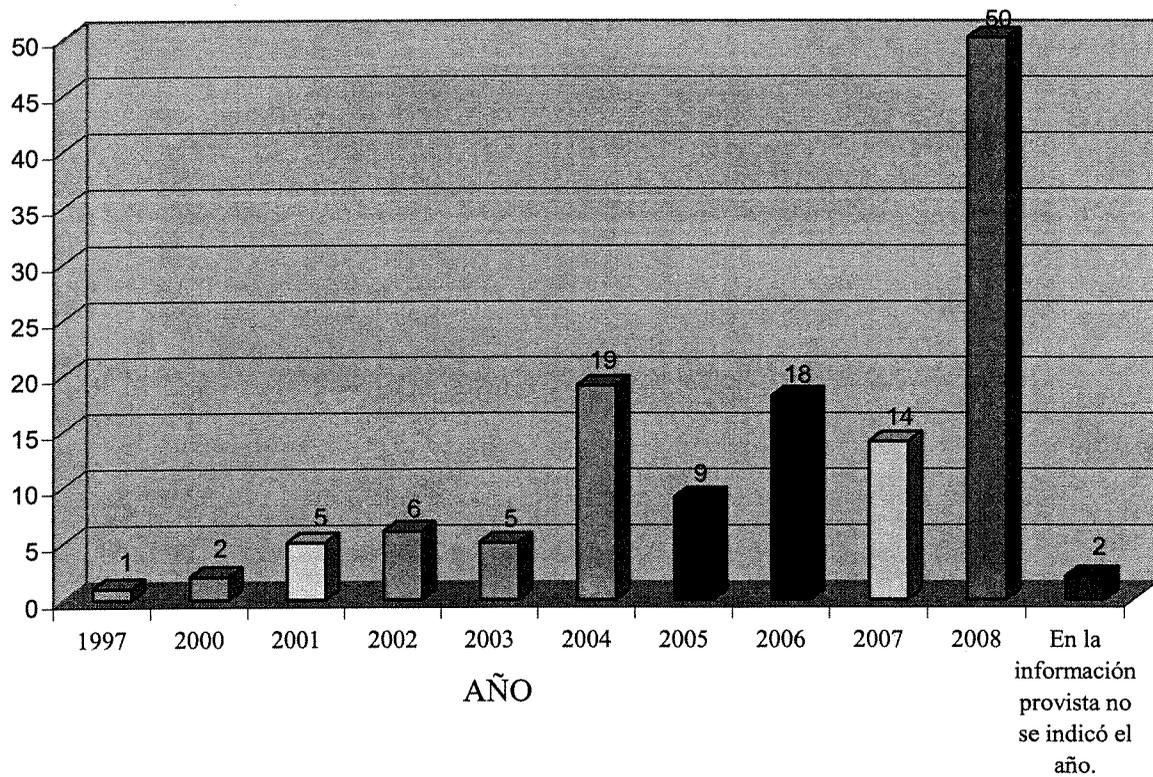
**ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS**

**GRÁFICA 2 - CORPORACIONES PÚBLICAS CON O SIN DEMANDAS,
APELACIONES O QUERELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 [Situación 2-a.]**



- 17 (25 POR CIENTO) CORPORACIONES PÚBLICAS TENÍAN DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN
- 51 (75 POR CIENTO) CORPORACIONES PÚBLICAS NO TENÍAN DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN

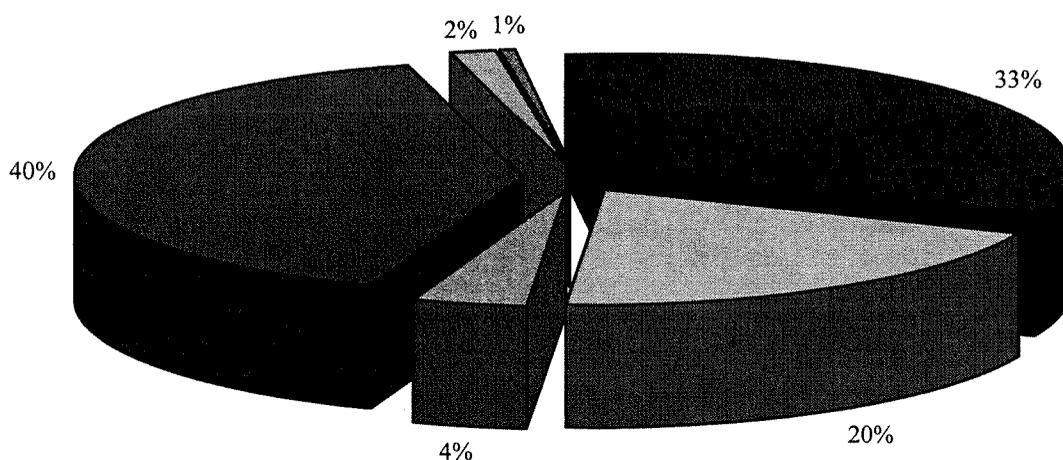
ANEJO 5

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS**GRÁFICA 3 - CANTIDAD DE DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS
PENDIENTES DE RESOLUCIÓN RADICADAS DESDE EL 1997 HASTA EL 2008**
[Situación 2-a.]

ANEJO 6

**ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS**

**GRÁFICA 4 - DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS PRESENTADAS EN
LOS DIFERENTES FOROS DEL 14 DE AGOSTO DE 1994 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**



- FOROS ADMINISTRATIVOS - 68 CASOS (40 POR CIENTO)
- CASARH - 3 CASOS (2 POR CIENTO)
- DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS - 1 CASO (1 POR CIENTO)
- TRIBUNAL ESTATAL - 56 CASOS (33 POR CIENTO)
- TRIBUNAL FEDERAL - 34 CASOS (20 POR CIENTO)
- NO SE INDICA - 7 CASOS (4 POR CIENTO)

ANEJO 7

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICASCORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON SENTENCIAS DEL 1 DE ENERO DE 2003
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CORPORACIÓN	PERÍODO DE LOS INFORMES						TOTAL PAGADO
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
1. Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles	\$125,000	\$173,116	\$ 50,480	\$ 275,000	-	-	\$ 623,596
2. Administración Central de la Universidad de Puerto Rico	21,000	-	-	-	-	-	21,000
3. Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico	53,500	35,000	-	-	\$ 50,000	-	138,500
4. Administración del Derecho al Trabajo	114,285	-	-	20,000	-	-	134,285
5. Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico	135,000	84,000	85,187	511,500	-	-	815,687
6. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	-	-	110,000	15,000	10,000	\$607,000	742,000
7. Autoridad de los Puertos de Puerto Rico	250,000	-	132,835	125,000	295,569	-	803,404
8. Autoridad de Tierras de Puerto Rico	-	-	-	185,000	-	-	185,000
9. Autoridad Metropolitana de Autobuses	-	97,000	-	-	-	15,000	112,000
10. Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico	<u>12,500</u>	<u>-</u>	<u>425,000</u>	<u>-</u>	<u>32,500</u>	<u>-</u>	<u>470,000</u>
SUBTOTAL DE ESTA PÁGINA	<u>\$711,285</u>	<u>\$389,116</u>	<u>\$803,502</u>	<u>\$1,131,500</u>	<u>\$388,069</u>	<u>\$622,000</u>	<u>\$4,045,472</u>

Continuación ANEJO 7

CORPORACIÓN	PERÍODO DE LOS INFORMES						TOTAL
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
11. Compañía de Turismo de Puerto Rico	-	\$135,000	-	-	-	-	\$135,000
12. Corporación de las Artes Musicales	-	-	-	-	\$350,000	-	350,000
13. Corporación del Fondo del Seguro del Estado	\$ 563,356	95,000	\$215,000	-	15,000	\$177,000	1,065,356
14. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico)	-	-	275,000	\$ 16,000	10,000	-	301,000
SUBTOTAL DE ESTA PÁGINA	<u>\$ 563,356</u>	<u>\$230,000</u>	<u>\$ 490,000</u>	<u>\$ 16,000</u>	<u>\$375,000</u>	<u>\$177,000</u>	<u>\$1,851,356</u>
TOTAL	<u>\$1,274,641</u>	<u>\$619,116</u>	<u>\$1,293,502</u>	<u>\$1,147,500</u>	<u>\$763,069</u>	<u>\$799,000</u>	<u>\$5,896,828</u>

ANEJO 8

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICASCORPORACIONES PÚBLICAS QUE ENTREGARON PARA EL ESTUDIO
DE 2008 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS DEMANDAS QUE CORRESPONDÍAN
A LOS ESTUDIOS DEL 2003 AL 2007 [Situación 3-a.1)]

CORPORACIÓN	CANTIDAD		IMPORTE
	DEMANDAS Y SENTENCIAS	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	
1. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	6	6	\$6,305,000
2. Autoridad de Edificios Públicos	2	2	1,000,000
3. Administración del Derecho al Trabajo	1	3	- ⁹
4. Corporación del Fondo del Seguro del Estado	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>-⁹</u>
TOTAL	<u>10</u>	<u>12</u>	<u>\$7,305,000</u>

⁹ En la demanda no se indica importe.

ANEJO 9

**ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS**

**CORPORACIONES PÚBLICAS QUE ENTREGARON PARA EL ESTUDIO DEL 2008
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SENTENCIAS PAGADAS O RESUELTAS
QUE CORRESPONDÍAN A LOS ESTUDIOS DEL 2003 AL 2007 [Situación 3-a.2)]¹⁰**

CORPORACIÓN	FECHA		CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	PAGADO	TOTAL
	DEMANDA	SENTENCIA			
1. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	28 mar. 06	25 sep. 07	1	-	-
2. Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico	23 jul. 04	12 dic. 06	1	-	-
3. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico	21 jul. 03	29 dic. 05	1	-	-
	12 jul. 02	12 abr. 06	1	-	-
4. Corporación del Fondo del Seguro del Estado	12 ene. 07	16 ago. 07	1	-	-
5. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico)	19 ago. 04	4 ago. 06	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL			<u>6</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

¹⁰ Todas las sentencias fueron resueltas a favor de las corporaciones públicas.

